

**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.

[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.

**PROCESO VERBAL**

**RAD. No.: 202100434**

En atención al informe secretarial y escritos que preceden, revisadas las diligencias el Despacho DISPONE:

PREVIO a resolver sobre la procedencia o no del emplazamiento de los demandados VICTOR CASAS NIETO Y CARLOS MARIO VALETA, que requiere el apoderado judicial del demandante, se le requiere para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído proceda acreditar, nuevo intento de notificación personal y por aviso a los mismos, esto es, a dirección física o electrónica ya sea a voces de normado en los artículos 291 y 292 del C.G. del P. o conforme los parámetros de la Ley 2213 de 2022.

Téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes, en oportunidad, que el demandado IVAN DARIO RAMOS ZULUAGA por conducto de su apoderado judicial, contestó la demanda en oportunidad y propuso excepciones previas, sobre las cuales se resolverá una vez integrada la litis.

NOTIFÍQUESE,



**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**

**JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado  
No. 005, hoy 29 de enero de 2024.



**NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ**

Secretario